



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020



INFORME DE
GOBIERNO CORPORATIVO
2020



Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)

26 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE LA JUNTA DE DIRECTORES SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ASOCIADOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

I. GENERALIDADES SOBRE LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (EN ADELANTE "ACAP")

ACAP es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, fundada el 6 de agosto de 1962, regida por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002 (en adelante "Ley Monetaria y Financiera"), sus normas de aplicación y las demás disposiciones legales o reglamentarias que son aplicables con relación a su naturaleza jurídica y operaciones; y por la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda No. 5897, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos") y su Reglamento de Aplicación No.8887 de fecha 27 de noviembre de 1962, en todos los aspectos que no sean contrarios a la legislación financiera especial. Además, se rige por lo previsto en sus Estatutos Sociales y demás normas internas de la Entidad.

4 El objeto principal de ACAP es gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición, mejoramiento, ampliación y reparación de la vivienda familiar o mixta, incluyendo edificaciones en condominio, así como otorgar otras modalidades de préstamos, y realizar otras operaciones establecidas en la normativa externa vigente aplicable a las entidades de intermediación financiera de su naturaleza.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera y el artículo 14 de los Estatutos Sociales de ACAP, el catálogo general de operaciones que puede realizar es el siguiente:

- Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Emitir títulos-valores;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas;
- Realizar operaciones de compraventa de divisas;
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;

5

- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional; y
- Realizar otras operaciones y servicios que permiten las nuevas prácticas bancarias en la forma que legal o reglamentariamente se determine, siempre y cuando sean debidamente autorizadas por la legislación aplicable y/o las autoridades reguladoras del sistema financiero.

Asimismo, ACAP puede realizar otras operaciones previstas en legislaciones y normas especiales, incluyendo, emitir valores de renta fija conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante "Ley del Mercado de Valores"), y las previstas para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante "Ley de Fideicomiso").

II. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ACAP

El marco de gobierno corporativo de ACAP se construye de los principios y reglas previstas en la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Monetaria el 19 de abril de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (en adelante "Reglamento de Gobierno Corporativo - EIF"), de las demás disposiciones vinculantes sobre la materia para las entidades de intermediación financiera; y las mejores prácticas nacionales e internacionales aplicables, de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad.

ACAP participa del mercado de valores en su calidad de emisor de valores de oferta pública de renta fija, en virtud de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores. En este ámbito, el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución Única (R-CNMV-2019-11-MV) de fecha 2 de abril del 2019, es de aplicación voluntaria para emisores como ACAP, por lo que esta ha decidido no adherirse estrictamente a esas disposiciones, en tanto las reglas que en materia de gobierno corporativo que le son aplicables en su calidad de entidad de intermediación financiera, así como aquellas que la Asociación aplica en seguimiento a las mejores prácticas nacionales e internacionales, cumplen con los estándares requeridos y esperados de este tipo de entidad financiera.

En sentido general, el marco de gobierno corporativo de ACAP se ha desarrollado con un enfoque en la protección de los intereses de los asociados, inversionistas, prestatarios y otros clientes, así como, en una visión general y protección de los intereses de todos sus grupos de interés (*stakeholders*), procurando la constante revisión de las políticas, principios institucionales y demás reglamentaciones internas.

El sistema de gobierno corporativo de ACAP tiene el doble objetivo de mantener un robusto sistema de gobernabilidad interna y por tanto de sanas prácticas bancarias, así como, de cumplir con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

ACAP se encuentra bajo la supervisión de la Administración Monetaria y Financiera (Junta Monetaria, Banco Central y Superintendencia de Bancos) en su calidad de entidad de intermediación financiera, y de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante "SIMV") en lo relativo a los valores de oferta pública emitidos. En este sentido, desde el punto de vista de la regulación externa, ACAP se encuentra regulada principalmente por las siguientes normas:

- i. Ley Monetaria y Financiera;
- ii. Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos;
- iii. Los reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos en sus acápites vigentes; y,
- iv. Por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación, que sean vinculantes a su condición de emisor de valores de renta fija.

En el plano interno, ACAP se rige principalmente por las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento de Asambleas de Asociados;
- iii. Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- iv. Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores;
- v. Reglamento de los Comités Internos de la Alta Gerencia;
- vi. Código de Ética y Conducta;
- vii. Demás reglamentos, manuales, procedimientos y políticas internas desarrolladas para las diferentes áreas y materias de relevancia, dentro de los cuales se destacan las siguientes: i) Políticas de Información y Transparencia; ii) Políticas para la Gestión de

las Capacitaciones de los Miembros de la Junta de Directores; iii) Políticas de Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo; iv) Políticas de Actas de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; v) Políticas de Remuneración de miembros de la Junta de Directores; vi) Políticas de Hechos Relevantes e Información Reservada.

En su contenido, cada una de las normas internas antes citadas, cumple con el mínimo regulatorio previsto en las normativas externas que establecen disposiciones al respecto y han sido aprobadas, de manera conforme, por los órganos de gobierno de la Entidad. Asimismo, estas son de conocimiento y han sido aprobadas por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) y la SIMV, en la medida correspondiente.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Los Asociados de ACAP, conforme al artículo 9 de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de los que la normativa externa e interna pudiera otorgarles, tienen, con carácter irrenunciable, como mínimo los siguientes derechos y deberes:

- Mantener en la Asociación una cuenta de ahorros;
- Participar en las Asambleas Generales de Asociados;
- Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- En caso de ser elegido como miembro de la Junta de Directores, realizar las funciones que ponga a su cargo dicha Junta y participar en los Comités que fueren creados para el mejor funcionamiento de La Asociación;
- Obtener préstamos de la Asociación con garantía hipotecaria o sin ella, los cuales se regirán por las disposiciones establecidas en las normativas vigentes y los reglamentos que para tales efectos dicte su Junta de Directores;
- Retirar de la Asociación el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, de conformidad con las reglamentaciones vigentes;
- Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado en virtud de los contratos de préstamos con garantía hipotecaria o sin ella;
- Disfrutar con toda plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas que conlleva la condición de Asociado, de conformidad con la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Estatutos, teniendo como mínimo los derechos irrenunciables siguientes:
 - El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;

- El de adquisición o suscripción preferentemente en cualquier emisión de acciones, en caso de conversión, salvo disposición legal en contrario;
- El de asistir y votar en las Asambleas Generales, pudiendo impugnar las mismas;
- El de información; y,
- El de tratamiento igualitario.

IV. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El sistema de gobierno corporativo interno de ACAP está jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados; seguido de la Junta de Directores como principal órgano de administración, la cual es asistida por los Comités de Apoyo que cree al efecto; y, por la Alta Gerencia y sus Comités, la cual está integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de la entidad y es supervisada por la Junta de Directores.

A. Asamblea General

La Asamblea General de Asociados constituye el órgano supremo de la Entidad. Su función principal es ejercer el control y fiscalización de los órganos de administración de ACAP y establecer los lineamientos y decisiones generales sobre la naturaleza, objetivo y funcionamiento de la Entidad.

Conforme normativa externa y el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Entidad, las Asambleas Generales de Asociados se constituyen por aquellos Asociados que hayan mantenido, como depósito en ACAP, una suma no menor a cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. A cada Asociado, con derecho a participar, le corresponde un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) depositados, pero ninguno tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto depositado en su cuenta de ahorros. Los Asociados pueden hacerse representar en las Asambleas Generales de Asociados. Conforme al artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Entidad, cuando el mandato haya sido otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de cualquier funcionario de ACAP, el mismo se considerará expedido a favor de la Junta de Directores que decidirá, por mayoría, en nombre del Asociado.

Las Asambleas Generales de Asociados se dividen en Ordinarias (Anuales u Ocasionales) y Extraordinarias, siendo las Ordinarias aquellas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o administración o a un hecho cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos

Sociales; y las Extraordinarias, aquellas cuyas decisiones se refieren a la introducción de una modificación cualquiera de los Estatutos. Las decisiones adoptadas en las Asambleas Generales obligan a todos los Asociados, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales. Las funciones de las Asambleas Generales varían de conformidad con su carácter, objeto y naturaleza.

La Asamblea General Ordinaria Anual (celebrada dentro de los cuatro (4) meses que sigan al cierre del ejercicio social de la Entidad) tiene las siguientes atribuciones:

- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deban rendir la Junta de Directores y el (los) Comisario(s), y otorgarles el descargo correspondiente;
- Elegir los miembros de la Junta de Directores, y los suplentes de miembros, por el término de tres (3) años y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como revocar y reemplazar a los mismos, sin perjuicio de las facultades que el artículo 37 de la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda No. 5897, y demás normas aplicables, confieran a las autoridades competentes, relativas a la remoción y suspensión de cualquier miembro de la Junta de Directores o de cualquier otro funcionario designado por esta, cuando estos violen las leyes vigentes o los reglamentos aplicables a La Asociación, a los Estatutos, o practiquen operaciones inseguras o no autorizadas;
- Designar uno o varios Comisarios, cuando corresponda, y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como reemplazarlos en los casos procedentes;
- Verificar que cada miembro de la Junta de Directores esté calificado para el desempeño de su cargo;
- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social; y,
- Nombrar los auditores externos.

La Asamblea General Ordinaria Ocasional (celebrada en cualquier época del año) es competente para lo siguiente:

- Estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de la Junta de Directores;
- Conferir a la Junta de Directores las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes a ella atribuidos fuesen insuficientes; y,
- Determinar soberanamente la conducción de los negocios sociales.

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la disolución y liquidación de la Entidad;

- Decidir sobre la fusión total o parcial de ACAP con otras Asociaciones constituidas o por constituirse o con cualesquiera otras entidades de intermediación financiera, así como decidir sobre absorciones y escisiones;
- Decidir sobre la conversión de ACAP en el tipo de entidades de intermediación financiera previstas en el artículo 34 de la Ley Monetaria y Financiera o en cualquier otra que la sustituya;
- Cambiar el nombre de ACAP;
- Trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Santiago; y,
- Reformar, modificar o sustituir los Estatutos Sociales.

Durante el año 2020, debido a la Declaratoria del Estado de Emergencia en todo el territorio nacional mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 134-20, de fecha 19 de marzo de 2020, y Decretos siguientes, así como, las medidas que fueron adoptadas por el Estado Dominicano en los diferentes ámbitos económicos y sociales, como prevención para evitar la propagación del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en especial las relativas a la prohibición de reuniones y agrupaciones de personas, la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de la ACAP, para la cual se emitió Aviso de Convocatoria el día 7 de marzo de 2020, publicado en el periódico "La Información", en su Edición No. 35026, página 3A, para ser celebrada en fecha 27 de marzo de 2020, tuvo que ser suspendida. Esa suspensión fue informada a los Asociados mediante Aviso de Suspensión publicado en el periódico "La Información", en su Edición No. 35041, página 3A, de fecha 25 de marzo de 2020, a la SB por comunicación remitida en fecha 27 de marzo de 2020 y a la SIMV como Hecho Relevante mediante comunicación de fecha 25 de marzo de 2020.

Posteriormente, dentro del proceso de desescalada del confinamiento en la República Dominicana, adoptando las medidas de distanciamiento social y los protocolos correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias, se convocó nuevamente la celebración de esta Asamblea, a través de una publicación en el periódico "La Información", en su edición No. 35095, página 3A, el 10 de junio de 2020, para ser celebrada el 26 de junio de 2020.

En esta Asamblea General Ordinaria Anual se conoció y resolvió lo siguiente:

- Aprobar, sin excepción ni reservas de ninguna clase, los informes presentados por la Junta de Directores y Comisario de Cuentas, sobre la gestión anual y los negocios sociales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, y, en consecuencia, dar descargo a la

Junta de Directores y Comisario de Cuentas por sus gestiones en el ejercicio social que finalizó en la fecha anteriormente indicada;

- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social, después de haber oído el informe de los auditores externos PricewaterhouseCoopers Interamérica, S. A., respecto a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019;
- Aceptar en su totalidad, sin excepción ni reserva de ninguna clase, la solicitud de retiro del licenciado Rafael Antonio Genao Arias, Vicepresidente Ejecutivo, quien ostentaba el cargo de miembro interno o ejecutivo de la Junta de Directores, y dar descargo por su gestión;
- Elegir los miembros y suplentes de miembros de la Junta de Directores por el período comprendido entre el 26 de junio del 2020 y el 31 de marzo del 2023, quienes declararon que aceptaban sus designaciones en las condiciones establecidas.
- Determinar que las funciones de los miembros de la Junta de Directores serán remuneradas conforme las Políticas de Remuneración de Miembros de la Junta de Directores;
- Aprobar el nombramiento de KPMG Dominicana, S. A. como firma de auditores externos, para el ejercicio social correspondiente al año 2020. Estos servicios incluyen auditoría de los estados financieros, asistencia en la revisión y presentación de la Declaración Jurada Anual de la Sociedad (IR-2), así como la evaluación de la efectividad del programa de cumplimiento respecto a la Ley No.155-17 contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, y sus normativas complementarias aplicables.
- Aprobar el Reglamento de Asambleas de Asociados, sin excepción ni reservas de ninguna clase;
- Dar por conocidos en su totalidad, sin excepción ni reservas de ninguna clase, los informes de la Junta de Directores sobre el Cumplimiento y Ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de la Gestión Integral de Riesgos y de Gobierno Corporativo del año 2019;
- Adoptar resoluciones relacionadas directamente con los puntos anteriores;
- Autorizar los procesos y trámites necesarios para la información al mercado de las decisiones adoptadas en la Asamblea, a las autoridades correspondientes y a las instancias internas de la Asociación; y
- Reconocer formalmente, el excelente trabajo realizado por el Sr. José Santiago Reinoso Lora por 27 años ininterrumpidos como miembro de la Junta de Directores, de los cuales,

los últimos 12 años ocupó el cargo de Presidente de ese organismo, agradeciendo de igual manera, su entrega y dedicación permanente en beneficio de esta institución.

Histórico de Asambleas Generales de Asociados Celebradas		
AÑO	CANTIDAD	TIPOS
2018	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual
2019	3	Ordinaria Ocasional, Extraordinaria y Ordinaria Anual
2020	1	Ordinaria Anual

B. Junta de Directores

La Junta de Directores de la ACAP, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, debe estar compuesta por no menos de cinco (5) ni más de catorce (14) personas que podrán ostentar la condición de Asociados o representante de Asociados, y son designados por la Asamblea General de Asociados por períodos de tres (3) años.

La composición de la Junta de Directores debe mantener el cumplimiento de los criterios de idoneidad, conocimientos y experiencias establecidos como mínimos en las normas internas y reglamentarias externas aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en la toma de decisiones, incluyendo al Presidente. En todo caso, al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales.

Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades al cargo de miembro de la Junta de Directores se encuentran establecidas, en el plano interno, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los cuales cumplen con lo previsto en la normativa externa aplicable, y dentro de las cuales se destaca que, en la composición de la Junta de Directores deberá haber dos (2) categorías de miembros:

- **Miembros Internos o Ejecutivos:** aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de ACAP o sus empresas vinculadas. Por disposición legal, en ningún caso la Junta de Directores podrá contar con más de dos (2) miembros que ostenten esta naturaleza;

- **Miembros Externos:** son aquellos que no están vinculados a la gestión de ACAP, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de los Asociados. Estos miembros se dividen en independientes y no independientes:
 - **Miembros Externos No Independientes:** Son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de ACAP o dichos titulares. De acuerdo a la normativa vigente, podrán ser miembros externos no independientes los Asociados con derecho a voto superior al 50% sobre el límite máximo permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la Entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100% de los derechos a voto permitidos; y,
 - **Miembros Externos Independientes:** son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la Entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de Ejecutivos o Internos o no Independientes. Podrán ser elegidos entre los Asociados con participación no significativa dentro de la Entidad, y que no realicen, ni hayan realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia Entidad ni en empresas con participación en ella;

En la composición de la Junta, los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Conforme al artículo 41 de los Estatutos Sociales de la Entidad, la Asamblea General de Asociados que designe a los miembros de la Junta de Directores deberá, concomitantemente elegir los suplentes de cada uno de esos miembros, en aplicación y conforme al régimen de sucesión previsto internamente para estos.

14

Durante el 2020 se llevaron a cabo los siguientes cambios en la composición de la Junta de Directores de ACAP, los cuales fueron, conforme procedimiento previsto en los Estatutos de la Asociación, evaluados por la Junta de Directores previa opinión del Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

- El Sr. José Santiago Reinoso Lora concluyó su gestión como Presidente de la Junta de Directores y Miembro Externo No Independiente, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, en cuanto a los requisitos de pertenencia para ser miembro de la Junta de Directores o permanecer en dicha función, al cumplir en el 2020 la edad máxima permitida en los Estatutos Sociales.

- La Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados reeligió los siguientes miembros externos de la Junta de Directores y designó sus suplentes para el período 2020-2023, como se indica a continuación:

MIEMBRO	CATEGORÍA	SUPLENTES
José Ramón Augusto Vega Batlle	externo no independiente	José Jordi Veras Rodríguez Rafael Eduardo Mera Montero
José Tomás Cruz Rodríguez	externo no independiente	Eladio Martín Frías Viñas Francisco Antonio Estévez Luna
Pablo Ceferino Espaillet Galán	externo no independiente	Euler Antonio Veloz Ramírez Arturo Jou Pam Sang De Aza
Ángel María Castillo Brito	externo no independiente	Saúl Abreu Luna Pavel Julio César Corniel Rosa
Damián Eladio González	externo no independiente	Luis Alfonso Gerosmén Ricardo Pedro Alberto Reyes Gálvez
Ángel Nery Castillo Pimentel	externo independiente	Máximo Ramón Marte Estévez Francisco José Sued López
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	externo independiente	Jorge Orlando Acosta Estrella Emmanuel García Musa
Pablo Julián Pérez Fernández	externo independiente	Francisco Antonio Canahuate Camacho Joaquín Francisco Arias Bueno
Edwin Ramón Reyes Arias	externo independiente	Francisco De León Fabián Elvi Rafael Santos Veras

- La Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 26 de junio de 2020, aprobó la solicitud de retiro del Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Rafael Genao Arias, quien formaba parte de la Junta de Directores como Miembro Interno o Ejecutivo y lo designó como Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores, con los señores Iván José Reynoso Santana y Landy Adalberto Colón Liz, como Suplentes.
- Por efectos de la vacante que se originó en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, La Asamblea aprobó la designación del Sr. José Luis Ventura Castaños, como Vicepresidente Ejecutivo, quien hasta la fecha se desempeñaba como Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, manteniendo la categoría de Miembro Interno o Ejecutivo de la Junta de Directores. Con estos cambios, se excluyó de la estructura organizacional de la ACAP la Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta.
- La Asamblea eligió al Sr. José Santiago Reynoso Pérez, como Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores, y como sus suplentes a los señores José Octavio Reinoso Carlo y Eduardo José Reynoso Pérez.

15

En atención a los cambios, salidas y designaciones antes descritos, y en cumplimiento con los criterios de composición, la Junta de Directores de ACAP al final del ejercicio de 2020 estuvo compuesta por los siguientes once (11) miembros externos, los cuales cuentan a su vez, cada uno, con dos (2) suplentes; y un (1) miembro interno o ejecutivo, que es el Vicepresidente Ejecutivo, para una totalidad de doce (12) miembros:

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
Rafael Antonio Genao Arias Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Presidente de la Junta de Directores de ACAP desde el 26 de junio de 2020; ocupó la posición de Vicepresidente Ejecutivo desde el 01 de enero de 2002, en ese entonces con el título de puesto de Gerente General, hasta el 26 de junio de 2020; y Secretario de la Junta de Directores desde el 01 de abril de 2002 hasta el 26 de junio de 2020;
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Iván José Reynoso Santana Landy Adalberto Colón Liz 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Contabilidad, Magna Cum Laude y Administración Pública, Magna Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; Como formación complementaria, ha participado de cursos talleres sobre Gestión Integral de Riesgos; Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Liderazgo Efectivo de Alto Impacto; Habilidades de Pensamiento Analítico, Crítico y Sistémico; Medición del Riesgo Operacional; Aplicación del Fideicomiso en los Negocios; Control Interno COSO; FATCA; Riesgo Reputacional; El Mundo de los Procesos; Fundamentos de Finanzas y Costos; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Habilidades de Comunicación; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianza Público Privadas; Ciber seguridad; Ley del Mercado de Valores; Rentabilidad y Sostenibilidad; entre otras acciones formativas. Actual Secretario del Consejo de Directores de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Inc. (LIDAAPI), en la cual previamente se desempeñó como Vicepresidente del Directorio. Fue Miembro de la Junta Directiva de Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
José Ramón Vega Batlle Primer Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> Primer Vicepresidente de la Junta de Directores de ACAP desde el 01 de abril de 2017, de la cual es Miembro desde el 01 de abril de 2002. Ocupó la posición de Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores por el periodo 2005-2008. Graduado de la Licenciatura en Derecho, Mención Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con una Especialización en Derecho Civil, Diploma Superior, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia; Ha complementado su formación participando en capacitaciones de Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gobierno Corporativo; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras acciones formativas relacionadas a su rol en la Entidad. Se desempeña como Gerente de Servicios Valex, SRL e Inmobiliaria Vega Batlle, SRL; Secretario / Tesorero de General Shoes DR Corp.; Vicepresidente de Gestión de Parques Industriales GPI, SAS y Bojos Tanning, Inc.; Secretario de la Fundación para la Educación, Capacitación e Innovación (Funcapex), Inc., Patronato Subestación de Bomberos Zona Franca Santiago, Inc., Inversiones Chatfield, S. A., CAPEX – Centro de Innovación y Capacitación Profesional, SRL, y Varnetti Properties Corp; es Miembro de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), y Universidad ISA, Inc. desde el 2001; Asesor Legal de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. desde el 1990.
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> José Jordi Veras Rodríguez Rafael Eduardo Mera Montero 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
José Tomás Cruz Rodríguez Segundo Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores de ACAP, posición que ocupó desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017; siendo elegido nuevamente el 10 de abril de 2019 hasta la actualidad; Además, se ha desempeñado como Encargado Departamento de Tejeduría, Augusto Espaillat Sucesores, C. por A.; Gerente de Producción y Operaciones, Augusto Espaillat Sucesores, C. por A.; Asesor de Operaciones, DR Manufacturing; Administrador/Gerente de Producción, Augusto Espaillat Sucesores, C. por A.; Presidente Administrador, Finca Margarita (proyecto de exportación de banano); y Administrador de Cruz Rodríguez y Compañía, C. por A.; Es graduado de Contabilidad General en la Academia Santiago, y estudios de Tecnología en Ingeniería Industrial y de Gerencia de Producción y Operaciones en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; Como formación complementaria, ha participado en capacitaciones sobre Fideicomiso; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Transformación del Riesgo; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Reputacional; FATCA; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis vs Incidente; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y regulaciones internacionales; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras capacitaciones.
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Eladio Martín Frías Viñas Francisco Antonio Estévez Luna 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
Ángel María Castillo Brito Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005. Ocupó la posición de Primer Vicepresidente de la Junta de Directores desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017; Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM / ISA), con un Máster en Administración de Empresas (MBA), INCAE;
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Saúl Abreu Luna Pavel Julio César Corniel Rosa 	<ul style="list-style-type: none"> Como formación complementaria, ha realizado estudios de definición, Implantación y Medición Estratégica; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs. Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Capacitación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras acciones formativas; y, Es Vicerrector Académico de la Universidad ISA desde el año 2006.

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
Pablo Ceferino Espailat Galán Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005; Doctor en Odontología graduado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Realizó su Residencia en Prótesis-Periodoncia, Universidad de Illinois, Chicago; en Odontología Restauradora, Universidad del Zulia, Venezuela; y en Prostodoncia, Escuela de Postgrado de la Asociación Odontológica, Argentina. Cursó un Diplomado en Diseño y Administración de Clínicas Odontológicas, Universidad de Panamá.
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Euler Antonio Veloz Ramírez Arturo Jou Pam Sang De Aza 	<ul style="list-style-type: none"> Como formación complementaria ha participado de capacitación en materia de Gobierno Corporativo; Transformación del Riesgo; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgo; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Claves de Éxito para la Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras acciones formativas relacionadas con su rol dentro de la Entidad; y, Es Director del Centro de Odontología Clínica.

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
Damián Eladio González Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de ACAP desde el 29 de marzo de 2019; Ocupó el puesto de Vicepresidente Ejecutivo Adjunto y por consiguiente Miembro Interno de la Junta de Directores de la ACAP desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 29 de marzo de 2019. Además, se desempeñó en ACAP como Vicepresidente de Administración y Finanzas, Gerente Financiero y Auditor Interno.
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> Luis Alfonso Germosén Ricardo Pedro Alberto Reyes Gálvez 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Como formación complementaria se ha capacitado en los siguientes temas: Gestión de la Seguridad Social; Gestión Integral de Riesgos; Medición del Riesgo Operacional; Actualización Impositiva; Dirección y Gestión Estratégica de Tesorería; "Fraud and Money Laundering: A Bank's Legal Exposure"; Seguridad Bancaria; Contabilidad; Mercado de Valores en República Dominicana; Gobierno Corporativo; Gestión de Riesgos de Comunicación; Gestión de la Integridad; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Prevención de Riesgos; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital, entre otras acciones formativas.

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	
José Santiago Reynoso Pérez Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 26 de junio de 2020. Licenciado en Derecho, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; realizando posteriormente en la misma universidad, una Maestría en Gestión de Empresas, Concentración Estratégica.
SUPLENTES	
<ul style="list-style-type: none"> José Octavio Reinoso Carlo Eduardo José Reynoso Pérez 	<ul style="list-style-type: none"> Ha complementado su formación con cursos sobre Administración Estratégica y Emprendedora; Propiedad Intelectual; Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Alianzas Público Privadas; Tecnología de la Información; Ciber Seguridad; Rentabilidad y Sostenibilidad; Derecho de la Regulación Monetaria y Financiera; Derecho Penal Económico; Arbitraje de Inversión; Teoría General de las Obligaciones; Registro Inmobiliario; Legaltech (Fintech, Bigdata, Blockchain, ética como base del desarrollo tecnológico); Gobierno Corporativo; entre otras acciones formativas relacionadas a su rol en la Entidad. Es Abogado de la Oficina de Abogados y Notaría José E. Reinoso (TANI Inversiones, SRL), desde el año 2006; se desempeñó como Profesor de Francés en la Alianza Francesa y actualmente es Secretario de la Directiva de la referida institución.

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Ángel Nery Castillo Pimentel Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM); Como formación complementaria ha participado de cursos-talleres de Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Medición del Riesgo Operacional; Gestión Integral de Riesgos; Control Interno COSO; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital Valoración de Precios; entre otras capacitaciones; y, Es Presidente de Texnece Mercantil, SRL, desde el año 2003.
SUPLENTE <ul style="list-style-type: none"> Máximo Ramón Marte Estévez Francisco José Sued López 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Ingeniero Agrónomo, Concentración Administración de Agroempresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; con un Máster in Business Administration (MBA con énfasis en Finanzas y Mercadeo); Ha participado de capacitaciones sobre Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Prevención de Riesgos; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras acciones formativas. Es Administrador General del Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.
SUPLENTE <ul style="list-style-type: none"> Jorge Orlando Acosta Estrella Emmanuel García Musa 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Pablo Julián Pérez Fernández Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Licenciado en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con Postgrado en Gestión Ambiental (PUCMM). Ha participado en capacitaciones sobre Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Smart Auditoría; Fideicomiso; Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Financiero Basilea II; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Taller Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Congreso Resiliencia; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital, entre otras acciones formativas. Es Gerente de la Estación Texaco Flor de Gurabo y Finca Don Ulises, SRL; y Primer Gerente de Peratri, SRL; Secretario-Tesorero Factoría Liniera, S.A.S.; y Tesorero de la Fundación Crecimiento Espiritual Motivado al Servicio (FUNCREEMOS).
SUPLENTE <ul style="list-style-type: none"> Francisco Antonio Canahuete Camacho Joaquín Francisco Arias Bueno 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Edwin Ramón Reyes Arias Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007. Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), y Doctor de Educación en Liderazgo Organizacional egresado de Nova Southeastern University, Florida, Estados Unidos, con una Maestría en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra – PUCMM. Ha complementado sus estudios con capacitaciones en Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Evaluación Financiera de Proyectos e Iniciativas de Inversión; Fideicomiso; Gestión Integral de Riesgos; Finanzas para Ejecutivos no Financieros; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Definición, Implantación y Medición Estratégica; Introducción a la Administración Financiera del Estado; Gestión del Riesgo Operativo en Bancos e Instituciones Financieras; Investigación de Mercados; Gestión Estratégica de las Finanzas; Habilidades de Comunicación para Líderes; Persona, Gerencia & Organización, Retos en la Era del Conocimiento; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Prevención del Lavado de Activos; Regulación Mercantil, Bancaria y del Mercado de Valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Alianzas Público Privadas; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; entre otras acciones formativas; y, Es Vicerrector de Investigación, Extensión y Postgrado, Universidad ISA.
SUPLENTE <ul style="list-style-type: none"> Francisco De León Fabián Elvi Rafael Santos Veras 	

Miembro	Breve Perfil
MIEMBRO INTERNO O EJECUTIVO	
<p>José Luis Ventura Castaños Vicepresidente Ejecutivo y Secretario</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidente Ejecutivo de ACAP desde el 26 de junio de 2020. Se desempeñó como Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, Miembro Interno o Ejecutivo desde el 2019 hasta el 2020. Formó parte de la Junta de Directores de ACAP como Miembro Externo Independiente desde el 01 de noviembre de 2007, ocupando el cargo de Segundo Vicepresidente de esta instancia desde el 01 de abril de 2017 hasta el año 2019. Ingeniero en Sistemas y Computación, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, realizando posteriormente en la misma universidad una Maestría en Administración de Empresas. Cuenta con un Master of Business Administration (M.B.A.), con concentración en Gestión Tecnológica de Syracuse University, School of Management, Syracuse, NY, EE.UU. Como formación complementaria, ha participado de cursos sobre Logística; Operaciones; Gestión Financiera; Mercados Bursátiles; Revolución Digital; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis Vs. Incidentes; Regulaciones Internacionales; Programa Ejecutivo Gerencia con Liderazgo; Gestión Integral de Riesgos en Instituciones Financieras; Buenas prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Prevención del Riesgo; Gestión de Riesgos de Comunicación en Instituciones Financieras; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Fideicomiso; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Control Interno COSO; Claves de Éxito para la Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Riesgos según ISO 31000; Gestión Presupuestaria; Ciber Seguridad; Leyes de Garantías Mobiliarias; Ley del Mercado de Valores; Reglamento del Sistema de Pagos; Rentabilidad y Sostenibilidad; Transformación Digital; entre otras acciones formativas.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Las reglas particulares sobre el funcionamiento y toma de decisiones de este órgano de administración se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Dentro de las atribuciones de este órgano se encuentran las siguientes de carácter indelegables:

- Adoptar el marco de gobierno corporativo de ACAP, el cual incorporará las mejores prácticas en la materia acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. La Junta de Directores, conjuntamente con la Alta Gerencia, son los principales responsables del marco de gobierno corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia Entidad;
- Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: i) su composición; ii) funcionamiento; iii) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro de la Junta, los cuales serán como mínimo los establecidos por el

Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; iv) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; v) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, vi) los programas de capacitación de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia;

- Aprobar las políticas internas de ACAP, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, cumplimiento, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente;
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la Entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Vicepresidente de Riesgos;
- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal de ACAP, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deben ser informadas a la Asamblea General de Asociados;
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- Aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, Asociados o terceros;
- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la Entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;

- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;
- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;
- Designar los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia;
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de ACAP. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de ACAP. En el caso de los miembros de la Junta de Directores se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a ACAP, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro de la Junta de Directores o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de ACAP y que será acorde a la estrategia de negocios;
- Aprobar la política de información y transparencia y el Informe de Gobierno Corporativo anual, los cuales deben asegurar que se provea a los Asociados, a la Junta de Directores, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de ACAP, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la Entidad y el marco de gobierno corporativo;
- Designar al Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes de Áreas, los Gerentes de Áreas, los Gerentes de Sucursales, el Auditor Interno y cualesquiera otros ejecutivos que considere convenientes para ACAP;

- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros de la Junta de Directores, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de ACAP, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen a ACAP;
- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan; y,
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los comisarios de cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de ACAP.

En adición a estas funciones, la Junta de Directores está habilitada para ejercer atribuciones en el orden de la administración y gestión de los negocios y operaciones habituales de la Entidad, debidamente establecidas de manera enunciativa y no limitativa en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y el artículo 2 de su Reglamento Interno.

Como parte de los deberes y derechos de los miembros de la Junta de Directores, se incluye el de participar activamente en las sesiones de la Junta y de los Comités de Apoyo de los que formen parte, teniendo el derecho de requerir toda la información necesaria para emitir razonable y justificadamente sus juicios, comentarios y votos. Conforme a los Estatutos Sociales, la Junta de Directores debe reunirse ordinariamente al menos cada mes y las veces que considere necesario de manera extraordinaria.

Como parte de las reglas internas de reuniones, deliberaciones y toma de decisiones se incluye que la Junta de Directores de ACAP puede reunirse a distancia, ya sea por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar que les permita deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, pudiendo el voto ser expresado en forma electrónica o digital de conformidad a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. Esta regla fue especialmente útil y efectiva para las reuniones celebradas por la Junta de Directores durante el 2020, en el que, para cumplir con las disposiciones gubernamentales para prevenir la expansión del COVID-19, no era posible, en todo momento, realizar reuniones presenciales, por lo que,

los miembros tuvieron que optar por la modalidad virtual para celebrar algunas de sus reuniones y continuar con la operación normal del órgano y la toma de sus decisiones.

En general, durante el 2020, la Junta de Directores de ACAP sostuvo 24 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria, para un total de 25 reuniones.

Histórico de Reuniones de la Junta De Directores			
AÑO	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	TOTAL
2018	46	1	47
2019	29	0	29
2020	24	1	25

Durante la celebración de sus reuniones, la Junta de Directores de ACAP, en el 2020, conoció y aprobó las siguientes actuaciones en materia de gobierno corporativo:

- Reglamento de Asambleas de Asociados.
- Programa Interno de Capacitación en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Plan de Capacitación del año 2020 para los Miembros de la Junta de Directores;
- Implementación de mejoras y cambios en las Políticas de Crédito, para ampliar los plazos y montos para créditos de consumo con garantía hipotecaria;
- La Quinta Versión del Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- La Segunda Versión del Manual de Políticas para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Modificaciones al Plan Estratégico y de Negocios 2019-2021, para fortalecer los criterios de documentación de los diferentes riesgos a los que se expone la institución;
- Creación del Departamento de Gobierno Corporativo, lo cual representa un avance en la importancia que ACAP ha dado a este ámbito;
- Medidas extraordinarias en apoyo de sus clientes, ante el impacto del COVID-19;

- Protocolo de Reintegración a la Normalidad Operativa, para la prevención y actuación frente al Virus COVID-19, declarado como pandemia, por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- Actualización de las Políticas para Administrar los Niveles de Riesgo de los Clientes para el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Aprobación de las Políticas que Rigen el Trabajo Remoto o Teletrabajo, en virtud de la Resolución del Ministerio de Trabajo en atención a las medidas de distanciamiento y protocolos sanitarios para la prevención del COVID-19.

C. Comités de Apoyo de la Junta de Directores

Como parte de sus prerrogativas, la Junta de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de Apoyo para el logro de sus objetivos y el seguimiento y control del funcionamiento interno de ACAP. Estos Comités, conforme el artículo X del Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores, deben reunirse como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, o cuantas veces resulte necesario o lo estime procedente el Presidente del Comité, con excepción del Comité de Gestión Integral de Riesgos que deberá reunirse como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses.

Durante el 2020, la Junta de Directores de ACAP contó con el apoyo de los siguientes Comités: a) Comité de Auditoría; b) Comité de Gestión Integral de Riesgos; c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) Comité de Gobierno Corporativo; e) Comité de Gestión Estratégica; f) Comité de Mercadeo y Comunicaciones; g) Comité de Políticas; y, h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis. Dentro de estos se incluyen los comités permanentes obligatorios regulatorios con los que la misma debe contar en su calidad de entidad de intermediación financiera.

a) Comité de Auditoría

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidido por un miembro externo independiente. En este sentido, al final del período que se informa (2020), el Comité de Auditoría de ACAP estuvo conformado por los siguientes miembros de la Junta de Directores:

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Presidente	Externo Independiente
José Tomás Cruz Rodríguez	Secretario	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2020, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Auditoría		
2018	2019	2020
8	10	9

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Tener acceso a toda la información financiera de la Entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar a la Junta de Directores las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada tres (3) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo.
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica ACAP, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;

- Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de ACAP;
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de ACAP, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de ACAP; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

Como parte del cumplimiento de sus funciones, se destaca que durante el 2020 este Comité llevó a cabo, mediante concurso, el proceso de contratación de la firma de auditores externos de ACAP para el ejercicio social correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Auditorías Externas dictado por la Junta Monetaria mediante Tercera Resolución en fecha 24 de enero de 2019, y las demás normas externas e internas que lo completan y complementan; y culminó con el nombramiento por parte de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de ACAP de la firma auditora seleccionada durante el proceso y que se indica en el apartado A de este Informe.

El Comité de Auditoría durante el 2020, conoció los resultados del seguimiento al Plan de trabajo de Auditoría para el año fiscal 2019 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, destacando que el informe fue consistente con los del año 2018, por lo que la opinión de los auditores externos fue favorable. Además, conoció los siguientes informes: De los Auditores Internos sobre la Efectividad Global del Sistema de Control Interno al 31

de diciembre de 2019; de Auditoría Interna No. AI-005 del 12 de febrero de 2020, para evaluar la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos para el período 2019; de Auditoría Interna sobre la Evaluación de la Junta de Directores para el periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2019; y actualización de los Estatutos de Auditoría Interna, Manual de Auditoría Interna, revisado al 2020 y el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2021; así como, revisó y comentó sobre los planes y niveles de remuneración e incentivos aplicados por la institución en el año 2020.

b) Comité de Gestión Integral de Riesgos

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto por miembros externos de la Junta de Directores, presidido por un miembro externo independiente, y debe contar con la participación, en condición de miembro del Comité, del Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento. En este sentido, al cierre del período que se informa (2020), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Ángel Nery Castillo Pimentel	Presidente	Externo Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
José Ramón Vega Battle	Miembro	Externo No Independiente
Herson Samuel Corona Mencía (Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento)	Secretario	Con voz, sin voto

Durante el 2020, este Comité se reunió en once (11) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos		
2018	2019	2020
12	10	11

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Supervisar que la gestión de los riesgos de ACAP esté alineada a los objetivos y estrategias de la misma;
- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de ACAP, acorde a sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de ACAP, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de ACAP para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de ACAP como por circunstancias de su entorno;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por ACAP; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el año 2020 el Comité de Gestión Integral de Riesgos, mantuvo la vigilancia requerida sobre las operaciones de la Entidad, orientado a que las mismas se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias,

procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito al riesgo, aprobados por la Junta de Directores. Esto incluye que, mensualmente, el Comité dio seguimiento y comunicó a la Junta de Directores sobre las exposiciones a riesgos y los potenciales impactos referentes a la estabilidad y solvencia, incluyendo las posibles amenazas causadas por los efectos de la Pandemia en la economía y el sector, a través de los informes preparados por la Función de Gestión Integral de Riesgos y sus unidades especializadas, sobre los riesgos financieros y no financieros a los que inherentemente está expuesta la institución, incluyendo y no de forma limitativa, los siguientes:

- Riesgos de Crédito;
- Riesgos de Liquidez;
- Riesgos de Mercado;
- Riesgo Operacional;
- Riesgo Estratégico.

En adición a lo anterior, el Comité revisó y presentó a la Junta de Directores ajustes en las políticas de crédito; revisó y comentó sobre los planes y niveles de remuneración e incentivos aplicados por la institución en el año 2020; y mantuvo el seguimiento permanente al efecto de las provisiones sobre cartera de créditos y otros activos, incluyendo el impacto provocado por la pandemia del COVID-19.

c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidido por un miembro externo independiente. Al cierre del período que se informa (2020), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Edwin Ramón Reyes Arias	Presidente	Externo Independiente
Damián Eladio González	Secretario	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2020, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones		
2018	2019	2020
7	7	9

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por ACAP, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en el diseño, reglamentación y aplicación del régimen de sucesión de sus miembros y de los de la Alta Gerencia; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante la celebración de sus reuniones en el 2020 este Comité trató lo relativo a la Rendición del Informe de Elegibilidad e Idoneidad de los candidatos a miembros y suplentes de la Junta de Directores, para el período 2020-2023; y aspectos relacionados a la Evaluación de Idoneidad de la Alta Gerencia y Personal Clave correspondiente al año 2020, en especial, la realización de la evaluación de idoneidad del señor José Luis Ventura Castaños como candidato a Vicepresidente Ejecutivo. Además, como parte de sus funciones, este Comité realizó la revisión anual de la remuneración del personal.

d) Comité de Gobierno Corporativo

Conforme a su Reglamento particular, este Comité debe estar integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros de la Junta de Directores, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente de Asuntos Legales, el Gerente de Cumplimiento y el Encargado de Gobierno Corporativo. Al cierre del período de 2020, este Comité estuvo conformado de la siguiente manera:

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
José Ramón Augusto Vega Batlle	Presidente	Externo No Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Gerente de Cumplimiento	Miembro	N/A
Encargado de Gobierno Corporativo	Secretario	N/A

Durante el 2020, este Comité se reunió en cinco (5) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo		
2018	2019	2020
2	6	5

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Recomendar a la Junta de Directores las modificaciones necesarias a las reglamentaciones existentes sobre Gobierno Corporativo y para la adopción de nuevas normas, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre esta materia;
- Supervisar la difusión a nivel interno e implementación de principios de buen Gobierno Corporativo y de la normativa vigente sobre esta materia;
- Promover la adopción oportuna de las nuevas prácticas de buen Gobierno Corporativo que, en adición a las vigentes, fueren apropiadas de acuerdo con la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la ACAP;

- Preparar un Informe Anual sobre Gobierno Corporativo para ser sometido a la Junta de Directores; y
- Considerar para ser sometido a la Junta de Directores cualquier otro asunto relacionado con Gobierno Corporativo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2020 este Comité conoció e inició procesos y actuaciones en materia de gobierno corporativo relativo a los siguientes asuntos:

- Sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Asambleas de Asociados, condicionada a la previa aprobación de la Junta de Directores y presentación a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados. La modificación propuesta consistió en lo siguiente: a) Que las Asambleas Ordinarias de Asociados celebradas ocasionalmente podrán resolver sobre uno o varios de los asuntos competencia de las Asambleas Generales Ordinarias Anuales, cuando por cualquier causa estas Asambleas no lo(s) haya(n) podido conocer; y b) Sobre Atención al Asociado, incluir que el Departamento de Gobierno Corporativo de la ACAP representará el canal de comunicación entre la ACAP y sus Asociados, a través del cual la Junta de Directores pone a disposición, en el domicilio social y por cualquier otro medio que entienda pertinente, desde el momento mismo de la convocatoria, todas las informaciones y documentos necesarios para la correcta información de los Asociados relativos a los temas que van a ser conocidos en las Asambleas, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y las Políticas de Información y Transparencia.
- Sobre la propuesta de modificación de las Políticas de Información y Transparencia, atendiendo a la creación del Departamento de Gobierno Corporativo, área asignada para realizar la función de atención al Asociado.
- Evaluación de la implementación de Firma Digital para el cumplimiento de las formalidades administrativas y regulatorias establecidas por la Circular de la SIMV (Referencia C-SIMV-2020-16-MV), de fecha 14 de agosto de 2020, que estableció la remisión de las documentaciones, aplicables a ACAP en su calidad de emisor de valores de renta fija, mediante la Oficina Virtual.
- Elaboración del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo con el objetivo primordial de delinear sus roles y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores; y,

- Sobre la propuesta de las Políticas de Hechos Relevantes e Información Reservada y su referimiento al Comité de Políticas, para ser presentadas para aprobación a la Junta de Directores.

e) Comité de Gestión Estratégica

Conforme política interna, este Comité debe estar integrado por miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el Encargado de Planificación y Coordinación Estratégica, que ejerce la función de Secretario. Al cierre del período de 2020, este Comité estuvo compuesto por once (11) miembros.

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Ángel María Castillo Brito	Presidente	Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Rafael Antonio Genao Arias	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Administración y Finanzas	Miembro	N/A
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	Miembro	N/A
Encargada de Planificación y Coordinación Estratégica	Secretario	N/A

Durante el 2020, este Comité se reunió en cuatro (4) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Gestión Estratégica		
2018	2019	2020
6	8	4

Las funciones principales atribuidas a este órgano son las siguientes:

- Lograr que se ejecute el Plan Estratégico aprobado por la Junta de Directores.

- Mantener actualizado el citado Plan, a la luz de la ocurrencia de eventos que cambien el entorno de la institución e impacten en las previsiones.
- Conocer los planes operativos anuales que deberán presentar los coordinadores de meta; así como, darle seguimiento a la realización de los pasos de acción incluidos en dichos informes, y

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2020 el Comité de Gestión Estratégica, se mantuvo monitoreando los planes operativos e indicadores de gestión y dio seguimiento a la ejecución de los mismos, para mantener a la Junta de Directores al tanto de las incidencias que pudieran afectar el cumplimiento de lo planificado.

f) Comité de Mercadeo y Comunicaciones

Conforme la Política de este Comité, el mismo debe estar integrado por al menos cuatro (4) miembros de la Junta de Directores, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente de Negocios, el Gerente de Comunicaciones y Sostenibilidad y el Gerente de Mercadeo, quien realiza las funciones de Secretario. Al cierre del período de 2020, este Comité estuvo compuesto por nueve (9) miembros.

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Rafael Antonio Genao Arias	Presidente	Externo No Independiente
Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Ángel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Externo Independiente
José Santiago Reynoso Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Gerente de Comunicaciones y Sostenibilidad	Miembro	N/A
Gerente de Mercadeo	Miembro	N/A

Durante el 2020, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Mercadeo y Comunicaciones		
2018	2019	2020
12	12	9

Las principales funciones definidas para este Comité, son las siguientes:

- Conocer el plan anual de Mercadeo y Comunicaciones y el presupuesto operativo correspondiente, elaborados y presentados por las Gerencias de Mercadeo y Comunicaciones y Sostenibilidad, en base al plan estratégico de la institución, así como las modificaciones o actualizaciones de los citados documentos, a los fines de que los mismos sean sometidos a la Junta de Directores para su conocimiento y decisión.
- Dar seguimiento y controlar las ejecuciones del plan y el presupuesto operativo anual de las Gerencias de Mercadeo y Comunicaciones y Sostenibilidad.

Como parte del cumplimiento de sus funciones, durante el 2020 el Comité, dio seguimiento a la ejecución de presupuestos de ventas, actividades del programa de sostenibilidad, inversión en publicidad, patrocinios, diseño de nuevos productos, promociones, campañas, entre otras acciones alineadas al contexto actual de la pandemia.

g) Comité de Políticas

Conformado por tres (3) miembros externos no independientes y un (1) miembro externo independiente, de la Junta de Directores, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, el Vicepresidente de Negocios, el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento, el Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, el Gerente de Asuntos Legales, el Gerente de Mejora Continua y el Encargado de Políticas y Procedimientos quien realiza la función de Secretario. Al cierre del período de 2020, este Comité estuvo compuesto por once (11) miembros.

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
José Tomás Cruz Rodríguez	Presidente	Externo No Independiente
José Ramón Vega Battle	Miembro	Externo No Independiente
Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Miembro	N/A
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	Miembro	N/A
Gerente de Mejora Continua	Miembro	N/A
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Encargado de Políticas y Procedimientos	Secretario	N/A

Durante el 2020, este Comité se reunió en once (11) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Políticas		
2018	2019	2020
12	11	11

Las principales funciones del Comité son las siguientes:

- Conocer las creaciones y/o las modificaciones de Políticas.
- Hacer las recomendaciones sobre las políticas institucionales existentes.
- Analizar las normativas y disposiciones de las Autoridades Competentes, midiendo su impacto en la Asociación, sugiriendo las adecuaciones de lugar.
- Estar al tanto de las mejores prácticas del sistema financiero relacionadas con Políticas, a los fines de adoptarlas en la Entidad.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2020, dentro de las recomendaciones de este Comité a la Junta de Directores estuvieron, la actualización de las Políticas para Administrar los Niveles de Riesgo de los Clientes para el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; las Políticas para la Contratación de Bienes y Servicios; las Políticas para la Compra y Venta de Divisas al Segmento Mercado Profesional desde la Gerencia de Tesorería; así como, la creación de las Políticas para la Emisión y Colocación de Deudas; de las Políticas para la Gestión Presupuestaria; de las Políticas de Gestión de Identidades y Acceso; de las Políticas que rigen el Trabajo Remoto y el Teletrabajo; entre otros documentos para apoyar la gestión de las áreas, los cuales fueron aprobados por la Junta de Directores y remitidos a la SB, en cumplimiento de los aspectos normativos correspondientes.

h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis

De acuerdo a política interna, el Comité debe estar integrado por tres (3) miembros de la Junta de Directores, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento, el Gerente de Asuntos Legales, el Oficial de Continuidad del Negocio y Cumplimiento de Seguridad y el Gerente de Seguridad, quien ejerce la función de Secretario. Al cierre del período de 2020, este Comité estuvo compuesto por nueve (9) miembros.

Miembro	Cargo	Tipo de miembro
Rafael Antonio Genao Arias	Presidente	Externo No Independiente
Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Miembro	N/A
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Oficial de Continuidad de Operaciones de TI	Miembro	N/A
Gerente de Seguridad	Secretario	N/A

Durante el 2020, este Comité se reunió en nueve (9) ocasiones.

Histórico de Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo		
2018	2019	2020
6	7	9

Dentro de sus principales funciones de este órgano, están:

- Velar por la seguridad en la ACAP.
- Conocer, a requerimiento, las políticas y los procedimientos de seguridad que sean de alto impacto en la Institución antes de ser enviados al Comité de Políticas.
- Gestionar la conformación de comisiones o equipos de trabajo para tratar temas específicos de seguridad.
- Analizar y recomendar las medidas a tomar para el cumplimiento de normas y leyes concernientes a la Institución en materia de seguridad.
- Conocer la composición de los planes y presupuestos del área de seguridad, así como cualquier otro aspecto relevante para su adecuada gestión.
- Conocer el Plan Correctivo-Preventivo, derivado de las auditorías y supervisiones internas y externas de la gestión de seguridad y dar seguimiento a las acciones contenidas en el mismo.

- Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, el mantenimiento del Programa, y evaluar su efectividad en consonancia con los objetivos estratégicos de la Institución, determinados por la Junta de Directores.
- Someter a la Junta de Directores, para su aprobación por las vías establecidas, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información
- Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgos en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Gerente de Seguridad.
- Comunicar a la Junta de Directores, los resultados de las valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.
- Someter a la Junta de Directores, para su aprobación por las vías establecidas, el apetito de riesgo de seguridad cibernética y de la información.
- Establecer la arquitectura de seguridad cibernética y de la información de la Institución, a fin de proporcionar un marco estándar para la aplicación de los controles.
- Establecer los estándares y procedimientos de seguridad para la autorización de los dispositivos utilizados por los colaboradores para acceder desde entornos remotos.
- Aprobar los requerimientos técnicos de seguridad para la adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas tecnológicos.
- Aprobar las Pautas para la Comunicación de Crisis, dirigidas al público clave interno, intermedio y externo.
- Aprobar el Plan de Acción para la Mitigación de Crisis o Incidentes Disruptivos con la finalidad de especificar las tareas que deben ser ejecutadas para reducir y mitigar el impacto de la Crisis o Incidente Disruptivo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones se destaca que, durante el 2020, el Comité de Seguridad y Gestión de Crisis, considerando la situación de la pandemia del COVID-19, elaboró un Plan de Preparación y Respuesta a Pandemia. En este órgano, se definieron medidas para proteger a los colaboradores, clientes y relacionados durante la pandemia, siendo las más significativas: coordinar el teletrabajo y asegurar las condiciones para que el colaborador pudiera desempeñar su labor y, a la vez, mantener efectivos controles para garantizar la seguridad de las operaciones.

En este mismo orden, dentro de los temas más relevantes del año estuvieron la gestión de la privacidad de la información y protección de datos personales; la evaluación de cumplimiento del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información; y aspectos relacionados a continuidad del negocio.

D. Políticas de Remuneración de los Miembros de la Junta de Directores

Conforme artículo 48 de los Estatutos Sociales y artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a recibir una remuneración justa y acorde con las responsabilidades y funciones que cada uno de ellos asume, y consistente con los niveles de riesgos definidos para la Entidad. La política de remuneración de los miembros de la Junta de Directores, es aprobada por esta, e informada a la Asamblea General de Asociados, quien al momento de la designación de los miembros de la Junta debe determinar si sus funciones serán remuneradas o no para el período por el cual los designa. En todo caso, esta política toma en consideración los siguientes principios:

- Que la misma se encuentre acorde a las funciones y responsabilidades asumidas por cada uno de los miembros;
- Que la misma sea clara, precisa y alineada con las prácticas de gobierno corporativo;
- La misma podrá ser fija, establecida por año, por mes o por sesión;
- Podrá agregarse una remuneración variable determinada por el desempeño financiero de ACAP al final de cada ejercicio;
- Deberán incluirse el régimen provisional que cubra los supuestos de cese, jubilación, fallecimiento, retiro y demás beneficios relacionados; y,
- No deberá crear incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos, así como tampoco incentivar prácticas inusuales o ilegales.

En este sentido, y de conformidad con la política de remuneración antes descrita, la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de ACAP celebrada en fecha 26 de junio de 2020 aprobó, que cada uno de los miembros de la Junta de Directores, sin incluir a los Miembros Internos o Ejecutivos, recibirá una retribución fija pagadera mensualmente.

E. Manejo de Conflictos de Interés

En la normativa interna de ACAP se incluyen principios y prácticas sobre el manejo de conflictos de interés entre el interés propio de los miembros de la Junta de Directores, los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP, o sus relacionados, y el interés social o general.

Como parte de estos principios, los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 40 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyen el deber de los miembros de la Junta de Directores de comunicar sobre cualquier situación susceptible de generar conflicto directo o indirecto entre su propio interés y el interés social, y el deber de abstenerse de tomar para sí oportunidades de negocios que hayan conocido en ocasión de sus funciones en ACAP. A su vez, el Código de Ética y Conducta de la Entidad en su artículo 23.9, incluye el deber de los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP de comunicar y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en la Entidad.

En el 2020 no se identificó ninguna situación de conflicto de interés con los miembros de la Junta de Directores, los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP, o sus relacionados.

F. Evaluación de la Junta de Directores, sus Miembros y Comités de Apoyo

Conforme normativa externa aplicable, y artículo 28 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta se evaluará, al menos, una vez cada año, ya sea internamente o a través de un tercero experto. Mediante esta evaluación se valora la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño tanto de la Junta como órgano colegiado, de cada uno de sus miembros y de los Comités adscritos a la misma. Esta evaluación tiene un carácter auto crítico y debe completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tengan, siempre y cuando sea necesario.

La Evaluación de la Eficiencia y Dinámica de la Junta de Directores del año 2019 fue realizada por el área de Auditoría Interna. Como resultado de esta evaluación, en el 2020, la Junta de Directores, a través del Comité de Gobierno Corporativo, elaboró un plan de acción para dar respuesta a las recomendaciones.

G. Formación Continua de los Miembros de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo

En cumplimiento con las disposiciones de la normativa externa y de las mejores prácticas en materia de gobernabilidad interna, conforme artículo 29 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta deberá establecer un programa anual de formación continua o plan de capacitación con la finalidad de mantener un adecuado conocimiento por parte de sus miembros. Este programa o plan anual, previa aprobación de la Junta, deberá contar con la recomendación del Comité de Apoyo correspondiente y deberá contener los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución.

El Plan de Capacitación Anual de los miembros de la Junta de Directores de ACAP correspondiente al año 2020, fue aprobado por la Junta de Directores en fecha 5 de febrero de 2020, y comunicado a la Superintendencia de Bancos en fecha 2 de marzo de 2020.

Dentro de los temas impartidos durante el año se encuentran los siguientes: Prevención del Lavado de Activos, Ciber Seguridad, Ley de Garantías Mobiliarias, Ley del Mercado de Valores, Reglamento del Sistema de Pagos, Rentabilidad y Sostenibilidad, Transformación Digital; entre otros. Durante el 2020 la ejecución del Plan de Capacitación Anual tuvo la particularidad de que los temas impartidos se llevaron a cabo de manera virtual, contando con la participación de los miembros y de los expositores mediante plataformas tecnológicas para cumplir con las medidas de distanciamiento dictadas por el Gobierno nacional en virtud del COVID-19.

H. Alta Gerencia

La Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de ACAP, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la Entidad previamente aprobadas por la Junta de Directores.

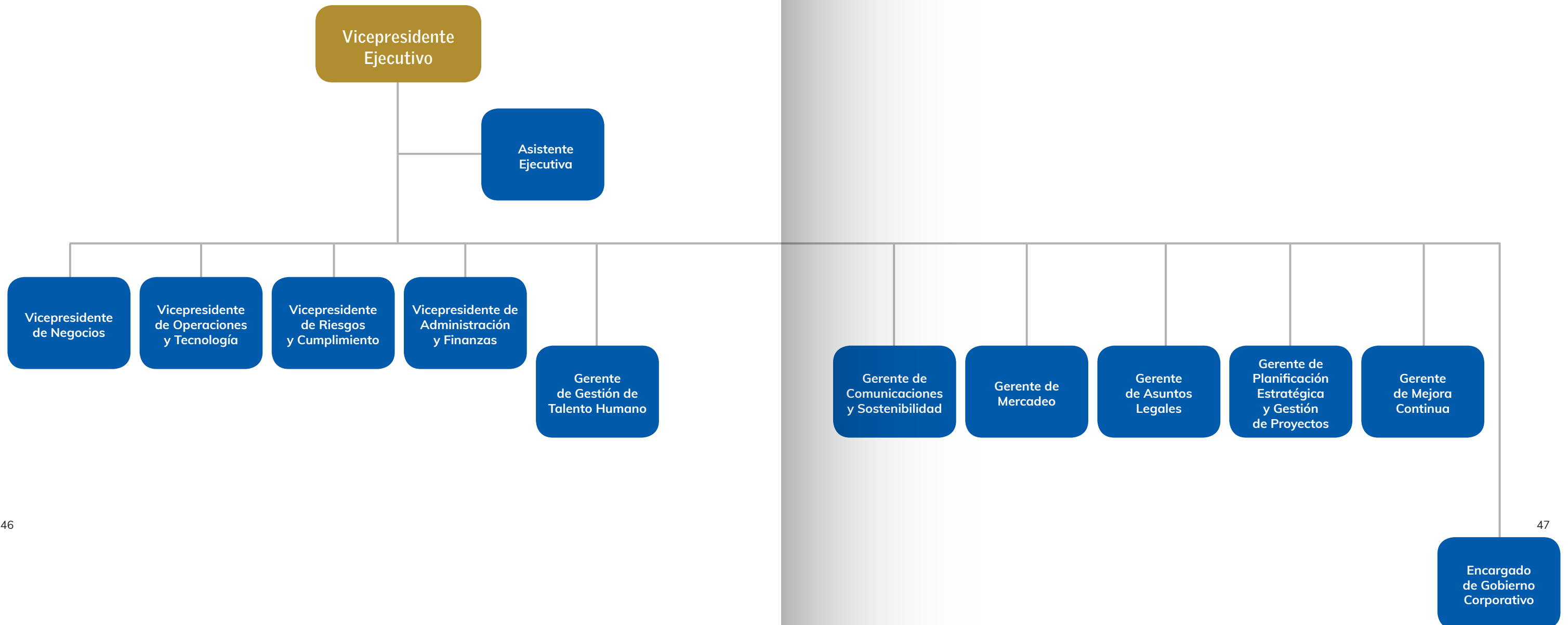
La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas a su cargo dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores. Conforme normativa externa e interna aplicable, la Alta Gerencia debe estar en todo momento estructurada de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad. Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con las destrezas necesarias para manejar los negocios o actividades bajo su supervisión.

En este sentido, durante el año 2020 la estructura de la Alta Gerencia de ACAP estuvo liderada por el Vicepresidente Ejecutivo, quien conforme artículo 63 de los Estatutos Sociales de la Entidad, es el representante legal de la misma frente a terceros y forma parte de la Junta de Directores como miembro de pleno derecho, en la categoría de Miembro Interno o Ejecutivo. Sus atribuciones se encuentran previstas en la normativa externa y en los reglamentos y políticas de ACAP. Dentro de estas se incluye, la potestad de designar a los empleados administrativos cuyo nombramiento no corresponda a la Junta de Directores, no obstante, debiendo contar en todo caso con la aprobación de esta.

Para el logro de los planes operativos de la Entidad, al Vicepresidente Ejecutivo reportan: cuatro (4) Vicepresidencias y seis (6) Gerencias. Durante el 2020, la Alta Gerencia se compuso específicamente como se detalla en el siguiente organigrama:



Organigrama Alta Gerencia



Al cierre del período que se informa, el cargo de Vicepresidente Ejecutivo estuvo ocupado por José Luis Ventura Castaños.

En sentido general, conforme artículo 60 de los Estatutos Sociales, la Alta Gerencia tiene, como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de ACAP sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía de la Junta de Directores, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de ACAP;
- Adoptar e implementar el marco de gobierno corporativo de ACAP conjuntamente con la Junta de Directores, como principales responsables, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia Entidad; y,
- Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Para el desempeño de sus funciones, al igual que la Junta de Directores, la Alta Gerencia puede asistirse de órganos colegiados (Comités internos) conformados por un conjunto de ejecutivos que formen parte de la misma, con el propósito de concentrar ciertos aspectos o temas de relevancia que se encuentren dentro de las funciones puestas a su cargo.

La conformación de estos Comités dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad. No obstante, conforme el Reglamento sobre Gobierno Corporativo – EIF, las entidades de intermediación financiera deberán contar como mínimo con los siguientes Comités internos de Alta Gerencia: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; y, d) Comité de Tecnología.

En cumplimiento con lo anterior, y en base al modelo de gobernabilidad corporativa adoptado por ACAP, durante el 2020, la Alta Gerencia de la Entidad se asistió de los

siguientes Comités internos: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; d) Comité de Operaciones y Tecnología; e) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO); y, f) Comité de Ética. Estos Comités celebraron la siguiente cantidad de reuniones:

Histórico Reuniones de los Comités Internos de Alta Gerencia		
COMITÉ	2019	2020
Comité Ejecutivo	21	14
Comité de Cumplimiento	6	6
Comité de Crédito	48	41
Comité de Operaciones y Tecnología	12	12
Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)	18	22
Comité de Ética	1	0

V. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

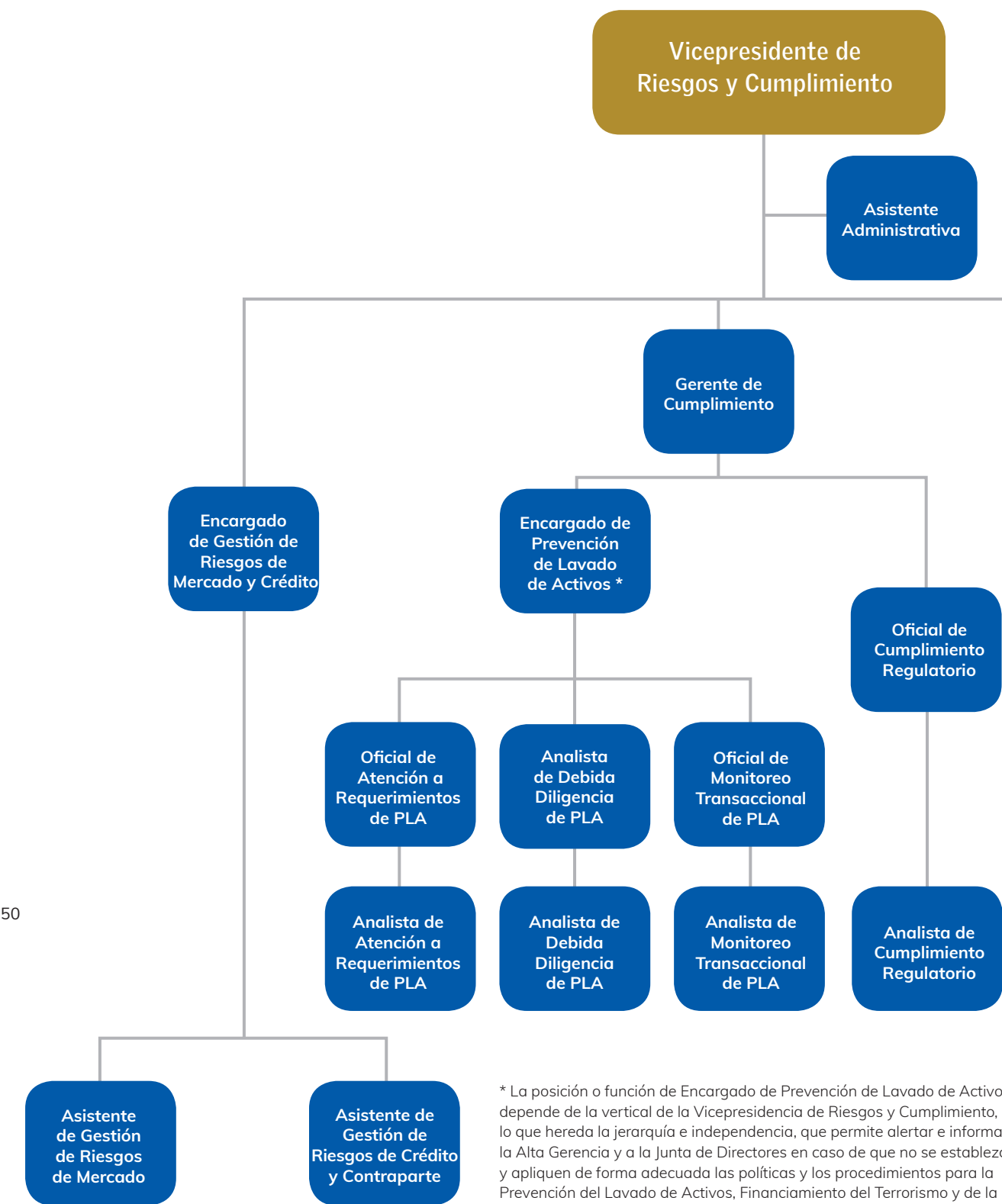
El sistema de gestión integral de riesgos de ACAP está compuesto por el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, estructura organizacional, sistemas de información y modelos, metodologías y herramientas, a través de la cual la Entidad identifica, cuantifica, evalúa, vigila, controla o mitiga e informa todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesta, y evalúa la suficiencia de su capital y liquidez de acuerdo con su perfil de riesgos y las condiciones macroeconómicas y de mercado.

En sentido general, la Entidad lleva a cabo sus actividades de negocio dentro de un marco de gestión de riesgos que ha sido establecido en base a su experiencia, las mejores prácticas nacionales e internacionales y la regulación local, considerando su tamaño y el mercado en el que opera.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente aplicable al tipo de entidad que corresponde a la ACAP, la estructura para llevar a cabo su sistema de gestión integral de riesgos está compuesta de la siguiente manera:

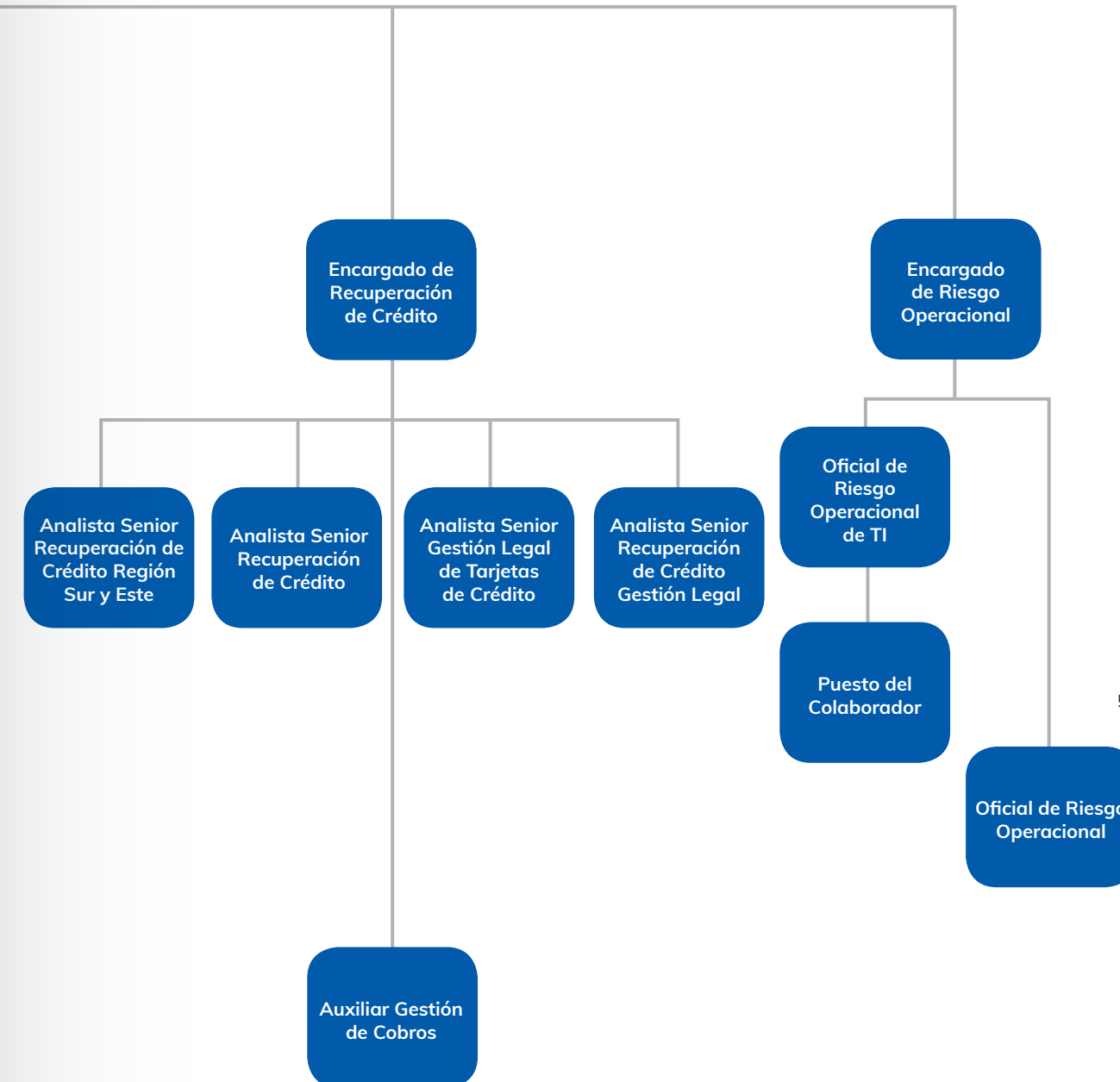


Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento



50

* La posición o función de Encargado de Prevención de Lavado de Activos, depende de la vertical de la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento, por lo que hereda la jerarquía e independencia, que permite alertar e informar a la Alta Gerencia y a la Junta de Directores en caso de que no se establezcan y apliquen de forma adecuada las políticas y los procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



51

La Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento reporta en lo Administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva y en lo funcional, al Comité de Gestión Integral de Riesgos. Esta Vicepresidencia dirige el proceso de gestión de riesgos en el marco de la normativa vigente, de las responsabilidades definidas en las políticas y procedimientos y está bajo la responsabilidad del Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento.

El control de los riesgos de la Entidad es considerado adecuado, de acuerdo a las últimas evaluaciones realizadas por la firma calificadora de riesgos Fitch Ratings y las evaluaciones internas. Organizacionalmente, la institución cuenta con unidades especializadas que monitorean los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo, de cumplimiento y prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPADM) y los eventos potenciales de LAFTPADM. Dichas unidades proveen información a la Junta de Directores vía la Vicepresidencia Ejecutiva, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y el Comité de Cumplimiento, para la toma de decisiones.

Las Políticas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, incluyen la metodología interna de identificación y medición de exposición a este tipo de riesgo, que permite a la ACAP reforzar el proceso de obtención de características y particularidades de su perfil de riesgo de liquidez y lograr un mayor nivel de precisión y detalle respecto a los que pudieran ser alcanzados con la utilización única de la metodología regulatoria. La misma logra ajustarse en mayor medida a las necesidades actuales de la Institución, así como al volumen de sus operaciones, lo que provee una administración del riesgo de liquidez razonable y adecuada.

Durante el año 2020 la ACAP se manejó con niveles holgados de liquidez, siendo dicha estrategia consistente con la aplicada a lo largo del tiempo por la institución. No se observaron factores internos que detonaran posibles crisis de liquidez y con ello pudieran exponer la institución al riesgo de presentar insuficiencias de fondos para cubrir sus principales compromisos inmediatos. En cuanto a eventos externos, la principal incertidumbre fue generada por los efectos del Covid-19, provocando la interrupción inesperada de la actividad económica, social y laboral. Como medidas mitigantes, tanto la Junta Monetaria como el Banco Central, interesados en mantener la fluidez del crédito en la economía, adoptaron medidas tendentes a ofrecer liquidez a las entidades de intermediación financiera, para apoyar el otorgamiento de créditos a los hogares y a los sectores productivos.

La ACAP con el fin de apoyar a sus clientes ante la crisis sanitaria y económica generada por la llegada de la pandemia del COVID19 a República Dominicana; así como, tomando en consideración las flexibilidades normativas implementadas por los organismos reguladores, aplicó un conjunto de medidas de flexibilización a partir del mes de marzo del 2020 que abarcaron sus productos activos y pasivos y contemplaron aplazamientos de pago, reestructuraciones de deuda, refinanciamientos y eliminación de cargos por servicios.

La Entidad cuenta con la Política para la Gestión del Riesgo Operacional y su Metodología de Aplicación, la cual establece y documenta los lineamientos y medidas de control a llevar a cabo en la ACAP, a fin de proveer un enfoque proactivo y estructurado para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar los riesgos operacionales a los que está expuesta la Entidad en el desarrollo de sus operaciones.

La Junta de Directores es la responsable de aprobar las políticas y procedimientos idóneos que le permita una adecuada administración del riesgo operacional a que está expuesta la Entidad, y de velar por su cumplimiento, y la Alta Gerencia es responsable de su aplicación. Para su establecimiento considera la complejidad y volumen de las operaciones realizadas, asegurándose que la Alta Gerencia implemente las medidas necesarias para monitorear y controlar estos riesgos.

Auditoría Interna verifica que la ACAP mide y controla adecuadamente los riesgos operativos, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Directores.

Durante el año 2020 en ACAP no se produjeron eventos de pérdidas significativos, manteniéndose el riesgo controlado y dentro del umbral de tolerancia y apetito definido.

VI. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones con partes vinculadas que realiza la ACAP, por su naturaleza, se encuentran sujetas a los límites normativos establecidos en el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, aprobado por la Junta Monetaria en fecha 18 de marzo de 2004 y su Instructivo de Aplicación aprobado en fecha 12 de julio de 2004. Así como en lo relativo a sus operaciones como emisores de valores de renta fija, a los establecidos por la normativa del mercado de valores dominicano.

De manera interna, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y la función de gestión de riesgos de la ACAP mantienen un monitoreo permanente sobre las operaciones con partes vinculadas y el cumplimiento a los límites de concentración establecidos en la normativa externa e interna. Se mantiene vigente la Política de los Límites de Créditos a los Miembros de la Junta de Directores y a los Vinculados por Cuenta de éstos, aprobada por la Junta de Directores el 18 de julio de 2007, con el objetivo de establecer el mecanismo para la medición y control de los límites individuales y globales de créditos a los miembros de la Junta de Directores y a las personas físicas, jurídicas y grupos de riesgo vinculados por cuenta de éstos.

Durante el 2020, ACAP cumplió de manera holgada con los criterios citados acerca de las operaciones con partes vinculadas.

VII. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Las políticas, procedimientos y normas internas que conforman el sistema de gobernabilidad interna de ACAP están diseñadas para garantizar que en el marco de las operaciones de la Entidad se le provea a los Asociados, las personas interesadas y el público en general toda la información -conforme a los límites regulatorios- relevante, precisa y oportuna sobre la Entidad, su sistema de gobernabilidad corporativa, su situación financiera, su forma de operar y demás cuestiones que pudieran ser consideradas como materiales, de cara a ofrecer la mayor transparencia posible.

Dentro de su compendio de normativa interna, ACAP cuenta con Políticas de Privacidad de la Información y Protección de Datos que cumple con los criterios derivados del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria en fecha 1 de noviembre de 2018, y unas Políticas de Información y Transparencia ajustadas a su perfil y necesidades particulares. Las Políticas de Información y Transparencia tienen como objetivo establecer, de forma expresa, los principios y reglas que condicionan y fundamentan su sistema interno de información y transparencia. En el último trimestre del 2020, la Junta de Directores de ACAP aprobó una modificación a estas Políticas que están acorde con las disposiciones regulatorias y

las necesidades internas de la Entidad, considerando la creación del Departamento de Gobierno Corporativo, área asignada para realizar la función de Atención al Asociado.

En sentido general, a través de las Políticas de Información y Transparencia se establecen los principios y reglas que rigen el proceso de administración, entrega, intercambio y/o suministro de información de la Entidad, tanto a lo interno, como respecto de sus partes interesadas, reguladores y mercado en sentido general, de acuerdo a lo previsto en los literales i) y o) del artículo 5, y literales b) e i) del artículo 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

De igual manera, esta Política cumple con lo dispuesto por los literales b) y r) del artículo 56 de los Estatutos Sociales, y el artículo 46 del Reglamento Interno de la Junta de Directores de la Entidad. Además, la misma establece que la Entidad, puede otorgar tratamiento de información reservada a ciertas informaciones privilegiadas (conforme se define en el numeral 18 del artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores) sobre las que su difusión pueda poner en riesgo la estabilidad o seguridad financiera del mercado de valores o sus participantes. A su vez, establece que, la Entidad, a través de la Junta de Directores, deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las personas que se presume tienen acceso a información privilegiada guarden estricta reserva de dicha información, previniendo la utilización de la misma en actuaciones que pongan en perjuicio la estabilidad del mercado, ya sea para adquirir ventaja en las negociaciones o cualquier otra prevista en la normativa vigente, hasta tanto la misma adquiera carácter público.

VIII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

La Junta de Directores de la ACAP dirige su estrategia de sostenibilidad, a través de la Gerencia de Comunicaciones y Sostenibilidad, que reporta directamente a la Vicepresidencia Ejecutiva. Esta área es responsable de diseñar y coordinar los programas del sistema de gestión ambiental, inversión social, educación financiera e inclusión, basados en los lineamientos institucionales de mediano y largo plazo, para apoyar el posicionamiento y reputación de la marca, como empresa socialmente responsable; y promover la continuidad y el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La ACAP ha asumido la sostenibilidad como un valor institucional y un eje de su Plan Estratégico. Está comprometida con la implementación de una cultura orientada al desarrollo sostenible, en base al adecuado funcionamiento de las directrices definidas para aumentar el valor comercial, el bienestar social y medioambiental, como parte representativa de la responsabilidad que la identifica como ciudadano corporativo.

Rafael Antonio Genao Arias

Presidente de la Junta de Directores

José Luis Ventura Castaños

Secretario de la Junta de Directores

Aprobado por la Junta de Directores en sesión de fecha 05 de marzo de 2021, Acta No.1,782, mediante la ratificación del Acta No.15 del Comité de Gobierno Corporativo de fecha 26 de febrero de 2021.

Este Informe fue puesto a disposición de los Asociados y del Comisario de Cuentas, desde el momento en que se efectuó la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, que conoce del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, junto con los demás documentos relativos al Orden del Día de la misma.



www.acap.com.do |    @acapdom |  @asociacioncibao